



DECRETO ALCALDICIO N° 00529

PUCHUNCAVÍ, 31 MAR. 2021

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con dos (2) "Monitores/as Taller de Fútbol Femenino", dirigido para todas aquellas mujeres que deseen potenciar la vida saludable y deportiva: lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre compras y Contratación Pública en vigencia; Decreto Alcaldicio N° 140, de fecha 27.01.2021, que Aprueba Programa "Apoyo a la Comunidad en actividades Deportivas y Recreativas; Decreto Alcaldicio N° 1589, de 14.12.2020, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2021; el Decreto Alcaldicio N° 331 de fecha 30.03.2020, que aprueba Cuadro de Subrogancias de Director de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio N° 330 de fecha 30.03.2020, que actualiza el Cuadro de Subrogancias para cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio N° 797 de fecha 17.06.2020, que determina el Orden de subrogancia para el cargo de Director de Unidad de Control; Decreto Alcaldicio N° 216, de fecha 11 de marzo de 2021; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa; Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

- I) **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas Generales, Términos de referencia y demás antecedentes sobre contratación de dos (2) "**Monitores/as Taller de Fútbol Femenino**", cuyo texto adjunto forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

1.- Características de la Licitación

1.1. Nombre de la licitación: "Monitores/as Taller de Fútbol Femenino".

1.2. Descripción:

La Municipalidad de Puchuncaví, llama a Licitación Pública para la contratación de dos (2) "**Monitores/as Taller de Fútbol Femenino**".

El objetivo del taller es fomentar el deporte y los hábitos de vida saludable, en este caso a través del fútbol, con actividades para que los asistentes aprendan a conocer sus reglamentos y aspectos técnicos en base a entrenamientos y jornadas deportivas.

El Monitor/a, deberá ser profesor/a de Educación Física, Entrenador de Fútbol, Monitor de Fútbol y/o Iniciador de Fútbol, con la obtención de su Título Profesional o Técnico según corresponda, el cual deberá adjuntar a la Licitación.

Quien se adjudique la propuesta, debe tener la disponibilidad de acompañar y dirigir el taller de Fútbol Femenino, en las diferentes presentaciones deportivas que el municipio lo requiera, previa programación.

La vestimenta para las presentaciones es de responsabilidad de cada uno de los participantes del Taller.

Este Taller se impartirá de forma presencial o en cápsulas online, de acuerdo a las condiciones y a la Fase del Plan Paso a Paso que se encuentre la comuna, en el escenario actual de contagio por el virus Covid-19.

1.3. Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)

1.4. Tipo de convocatoria: ABIERTO

1.5. Moneda: Peso Chileno

1.6. Presupuesto Disponible para Taller: \$ 3.226.896.- impuesto incluido. (11.50%).



1.7. Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

1.8. Formalización del Contrato: Por medio de Contrato.

1.9. Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría.

1.10. Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

1.11. Esta propuesta no otorgará exclusividad de entrega del servicio para el oferente adjudicado; es decir, la Alcaldía y todas las actividades que dependan de la Alcaldía, se reservan el derecho de realizar nuevas Licitaciones destinadas a satisfacer estas necesidades y de adjudicar a otros proveedores.

1.12. Duración del Taller: 9 meses, con 8 clases mensuales, a partir del mes de abril 2021.

2.- La Licitación puede ser readjudicada.

3.- Etapas y plazos: Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación

4.- Requisitos y condiciones:

4.1. Presentación de Oferta

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán:

- a) Tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de Puchuncaví y sólo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente. Por lo tanto, no se deberá modificar el formato original de los Anexos (Excel y/o Word).
- b) Presentar el Anexo N°2 "Formulario Datos del Oferente".
- c) Completar y presentar el anexo N°1 "Declaración Simple para Ofertar", que acredita no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- d) Completar y presentar el Anexo N°3 "Formulario Oferta Económica", en el cual deberán ingresar los precios ofertados, en pesos chilenos, en valores netos, sin impuesto, y en números enteros sin decimales.
- e) **Por la naturaleza del contrato se deberá, en la Plataforma de Mercado Público, ofertar por valor \$1 (un peso), en cada línea de la Licitación, no obstante, se deberán registrar los valores netos de cada producto en el Anexo N° 3 "Formulario Oferta Económica", el cual será considerado para la evaluación posterior.**

Se rechazarán las ofertas realizadas en la Plataforma de Mercado Público, con un valor diferente al establecido en punto precedente.

4.2. Procedimiento de Evaluación de Ofertas

La evaluación de las ofertas será realizada de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación:

Evaluación de las Ofertas:

a) Para efectos de esta evaluación, se considerarán aquellos ítems que correspondan a las categorías y tipos de productos definidos en la ficha electrónica de la presente Licitación.

b) Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el punto "Instrucciones para Presentación de Ofertas" de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del Portal, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación de la oferta.



4.3. Criterios de Evaluación

Para la evaluación de las propuestas, se aplicarán los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
A.- Condiciones Comerciales (Precio)	25 %	
B.- Condiciones Técnicas (75 %)	B.1.- Detalle del Servicio ofrecido.	30 %
	B.2.- Experiencia de los Oferentes.	35 %
	B.3.- Cumplimiento de los Requisitos formales.	10 %

El puntaje final se calculará de acuerdo al siguiente polinomio:

Puntaje total de la oferta = $0,25 * \text{Puntaje Condiciones Comerciales (Precio)} + 0,75 * \text{Puntaje Condiciones Técnicas}$.

4.4. Mecanismo de Asignación de Puntajes

A.- Condiciones Comerciales: Precio (25%):

En primer lugar, se comparará el precio por ítem ofertado, en relación a los ítems idénticos ofertados por los otros proponentes, en virtud de la siguiente fórmula:

$\text{Puntaje por Precio} = \text{Precio mínimo ítem ofertado} / \text{Precio ítem Oferente} * 100$

A continuación, se promediarán los puntajes correspondientes a todos los ítems ofertados por un mismo proponente, obteniéndose de este modo el "Puntaje Promedio por Categoría". El señalado puntaje final deberá, a su vez, ponderarse en un 25%.

B.- Condiciones Técnicas (75%):

B.1.- Detalle del Servicio Ofrecido (30 %):

Indicar detalle del servicio a realizar. (Tiempo estipulado para cada clase y descripción de las clases).

B.2.- Experiencia de los Oferentes (35%):

En este ítem se evaluará lo que a continuación se indica:

Años Experiencia	Puntaje
3 años o más	100
Hasta 2 años	60
Hasta 1 año	20
Sin experiencia	0
no especifica	0

El oferente debe demostrar formalmente su experiencia en la realización de talleres similares, mediante certificados, premiaciones, fotografías u otro medio de verificación.

- Indicar años de experiencia en talleres similares.
- Se debe indicar las edades del público al cual ha dirigido los talleres realizados.
- Incluir respaldos de convocatorias.
- Número de semestres de estudios relacionados con profesionales del deporte.
- Adjuntar además Certificado de "Consulta de inhabilidades para trabajar con niñas y niños menores de edad".

B.3.- Cumplimiento de Requisitos Formales de la oferta (10%): El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, obtendrá 10 pts. en este sub-criterio.

Finalmente, se procederá a sumar los puntajes ponderados correspondientes a los sub-criterios B.1, B.2 y B.3, obteniéndose de este modo el puntaje final del criterio B "Condiciones Técnicas" para las categorías licitadas. Lo anterior se grafica en el siguiente polinomio:

Puntaje final del criterio B "Condiciones Técnicas" = $0,30 * B.1 + 0,35 * B.2 + 0,10 * B.3$



5. Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Puchuncaví de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Municipalidad de Puchuncaví podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

6. Resolución de empates:

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

- 1°) Mayor puntaje en el criterio Condiciones Técnicas.
- 2°) Mayor puntaje en el criterio Condiciones Comerciales.
- 3°) Mayor puntaje en el sub-criterio Plazo de entrega.

7. Resolución de Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

8.- Del Contrato

- El proveedor tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para devolver firmado el Contrato a la Alcaldía, para su posterior aprobación.
- El Contrato comenzará a regir desde la firma de éste hasta el mes de diciembre de 2021.
- Para el pago, primero el proveedor deberá proporcionar el detalle del servicio entregado, junto con el presupuesto correspondiente; una vez recepcionado el presupuesto se gestionará la orden de compra interna para la posterior facturación.
- El contrato se extinguirá entre otras por las causales siguientes:
 - a) Quiebra del adjudicatario.
 - b) Mutuo acuerdo de las partes.
 - c) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
 - d) Por decisión de la Municipalidad de Puchuncaví, mediante notificación con 30 días de anticipación a los menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el adjudicatario en el contrato que se suscribe.

9. Aclaraciones

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado el formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Además, la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Municipalidad de Puchuncaví no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.



10. Modificaciones a las bases

La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

11. Sanciones

El adjudicatario podrá ser sancionado con **Multas**:

El Adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad de Puchuncaví con el pago de multas por atrasos en la entrega del producto y Servicio. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado.

El monto de las multas será rebajado del pago que la municipalidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

12. Del Pago

El pago será mensual en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y del informe que certifique la realización conforme del servicio.

II) **NÓMBRESE** a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Director de Adquisiciones, Encargado Oficina de Deportes y encargada de Compras de Alcaldía, o quienes los subroguen.

III) **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro tunc como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

IV) **PUBLÍQUESE** en portal de Chilecompra www.chilecompra.cl, para el servicio citado en el punto precedente.

V) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ESTEBAN VERGARA VALENCIA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
 - 2.- Unidad de Control
 - 3.- Administración y Finanzas
 - 4.- Dirección de Adquisiciones
 - 5.- Oficina de Deporte
- EVV/JCGR/NSU/MBV/XAN/mbpg.-